



PARV-2023-CV-0003

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR

CONSTANCIA QUE DEJA SIN EFECTOS

La suscrita Coordinadora del Punto de Atención Regional Valledupar, hace constar que en el estado PARV No. 011 Publicado en la página web el día 10 de marzo de 2023, fue notificado el acto administrativo AUTO PARV No.066 de fecha 08 de marzo de 2023, del expediente **501991**

Sin embargo, se pudo evidenciar un error de transcripción, siendo publicado el acto administrativo bajo un consecutivo ya existente.

Así las cosas, se procederá a **DEJAR SIN EFECTOS** el acto administrativo AUTO PARV No.066 de fecha 08 de marzo de 2023 y La notificación de dicho acto en el Estado PARV No. 011; y en su lugar se procede asignarle un nuevo consecutivo al acto administrativo y se procede a publicar en el estado PARV No. 013. Lo anterior, con el fin de garantizar el debido proceso de los administrados.

Dada en Valledupar, Cesar a los trece (13) días del mes de marzo de 2023.

LUZ STELLA PADILLA J
LUZ STELLA PADILLA JAIMES

Coordinadora Punto de Atención Regional Valledupar

EST-VSC-GZN-PAR VALLEDUPAR

**ESTADO No.013
PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Valledupar, siendo las 07:30 A. M., de hoy **14 de marzo de 2023**

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	501991	BETTY MARGARITA LUX GUTIERREZ	03	13/03/2023	PARV No. 079	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. 501991, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a la titular minero BETTY MARGARITA LUX GUTIERREZ. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión No. 501991 bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie en el nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera: ANNA MINERIA, el Formato Básico Minero Anual 2022 con su respectivo plano. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR que, a través de la Resolución No. 4 0925 del 31 de diciembre de 2019, proferida por el Ministerio de Minas y Energía, se adoptó un nuevo Formato Básico Minero; y frente a la obligación del año 2019, deberá tener en cuenta lo estipulado en el Parágrafo del Artículo 2° de la citada providencia, que reza: "(...) Las personas obligadas a la presentación del Formato Básico Minero correspondiente al año 2019, deberán diligenciarlo con la información establecida

en el anexo número 1 del presente acto administrativo, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que la autoridad minera informe sobre la puesta en producción del módulo respectivo en el Sistema Integral de Gestión Minera -SIGM- (...)", en cumplimiento a lo antes expuesto, mediante comunicado publicado en la página web de la Agencia Nacional de Minería, la autoridad minera informó que la puesta en producción del módulo para el diligenciamiento y presentación del Formato Básico Minero -FBM en el nuevo Sistema Integral de Gestión Minera: "ANNA Minería", se realizaría el día 17 de julio de 2020, en este sentido, los FBM presentados por los titulares mineros, entre la citada fecha y el 17 de septiembre de 2020, serán tenidos por presentados dentro de la oportunidad legal para ello y se evaluarán bajo tal condición.

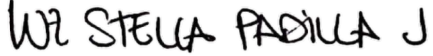
Adicionalmente, vale la pena mencionar que, una vez puesto en producción el mencionado módulo, las personas que para tal momento no hayan presentado los Formatos Básicos Mineros de vigencias anteriores a la del 2019 o no hayan cumplido con los ajustes o requerimientos determinados por la autoridad minera, deberán diligenciarlos en el nuevo módulo, y con la información establecida en el anexo número 1 del citado acto administrativo.

2. **INFORMAR** a la titular del contrato No. 501991, que revisado el sistema integral de Gestión Minera "ANNA Minería", se tiene que mediante radicado No. 43672-0 del 31 de enero de 2022 (Evento No. 314191) se diligencio y presento electrónicamente la obligación de la póliza minero ambiental No. 11-43-101009582 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. por un valor asegurado de \$2.760.746 con vigencia desde el 13 de enero de 2022 hasta el 13 de enero de 2023, obligación que será acogido mediante acto administrativo dentro de la misma plataforma.
3. **INFORMAR** a la titular del contrato de concesión, que el radicado No. 65946-0 y evento (406804) de fecha 10 de febrero de 2023, donde diligencio y presento electrónicamente la obligación de la póliza minero ambiental No. 11-43-101010624 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A. con vigencia desde 13 de enero de 2023 hasta el 13 de enero de 2024, será evaluada en dicha plataforma y el resultado de la misma le será notificado mediante acto administrativo.
4. **INFORMAR** que el Contrato de Concesión No. 501991, **NO** se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de

					Comercializadores de Minerales – RUCOM, por no contar documento técnico –PTO y ni viabilidad ambiental. 5. INFORMAR que evaluadas las obligaciones contractuales del Contrato de Concesión No. 501991 causadas hasta la fecha de elaboración del presente concepto técnico, se indica que el titular SI se encuentra al día. 6. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 501991 que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARV No. 016 del 12 de enero de 2023. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR VALLEDUPAR, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **14 de marzo de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Valledupar, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


LUZ STELLA PADILLA JAIMES
 COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR